



CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 14 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 8° Y 9° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 39 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2023; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR Y RECONOCER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, QUE LABORAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

CONVOCA

AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS DE PLAZA ESTATAL, ESTATAL/SUBSIDIADA Y DE PLAZA FEDERALIZADA, QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA HACERSE ACREEDOR A ALGUNO DE LOS ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024; ES UN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LOS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA; Y QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REALIZA A LOS TRABAJADORES CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA, QUE ACREDITEN UNA ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.

SEGUNDA. EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024; CONSISTE EN UN ESTÍMULO ECONÓMICO, PARA CADA RANGO DE ANTIGÜEDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:

AÑOS DE SERVICIOS	MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
10	\$9,721.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)
15	\$19,207.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)
20	\$28,776.00 (VENTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
25	\$38,471.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
30	\$48,296.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
35	\$58,249.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
40	\$68,331.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
45	\$78,584.00 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
50	\$91,518.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)

LA DISPERSIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO SE HARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA EL CASO DE TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA SERÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA EL CASO DE LOS TRABAJADORES CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL SE HARÁ PREFERENTEMENTE EN EL MES DE JULIO DEL 2024.

LAS CANTIDADES DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PODRÁN INCREMENTARSE EN BASE A LOS ACUERDOS ALCANZADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), DENTRO DE LA NEGOCIACIÓN NACIONAL ÚNICA DEL AÑO 2024.

EL "ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO" DEL AÑO 2024, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA.

TERCERA. EL GRAVAMEN DEL "ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO" DE LOS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA, SE SUJETARÁ A LO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

EL "ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO" DE LOS TRABAJADORES CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA SE DENOMINA: "PAGO POR AÑOS DE SERVICIO". SE CUBRIRÁ INDEPENDIENTEMENTE DEL IMPORTE QUE SE EROGUE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TERMINO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.



CUARTA. EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2024; SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 10 A 14 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 10 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- b) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 15 A 19 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 15 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y QUE NUNCA LO HAYA RECIBIDO.
- c) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 20 A 24 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 20 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- d) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 25 A 29 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 25 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- e) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 30 A 34 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 30 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- f) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 35 A 39 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 35 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- g) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 40 A 44 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 40 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- h) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 45 A 49 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 45 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.
- i) EL PERSONAL CON ANTIGÜEDAD DE 50 O MÁS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE A 50 AÑOS, SI AL INGRESAR SU SOLICITUD SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE NUNCA LO HAYAN RECIBIDO.



QUINTA. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGADOS DE PLAZA ESTATAL, ESTATAL/SUBSIDIADA Y FEDERALIZADA, QUE SE ENCUENTRE ACTIVO EN PLAZA Y FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, PODRÁ SOLICITAR Y EN SU CASO, HACERSE ACREEDOR AL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2024; SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE ALGUNO DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SE DICTAMINE COMO PROCEDENTE SU OTORGAMIENTO.

EL COMPUTO DE LOS AÑOS DE SERVICIO DEL PERSONAL ACTIVO, SE PODRÁ EFECTUAR AL **15 DE JULIO DE 2024.**

EL PERSONAL JUBILADO CON 30 O MÁS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO CUMPLIDOS, AL DÍA DE SU JUBILACIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS e), f), g), h), i) DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SEXTA. EL PERSONAL QUE OSTENTE PLAZA DE PREFECTO Y AYUDANTE DE LABORATORIO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN, SON CLASIFICADOS COMO PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN; MOTIVO POR EL CUAL, PUEDEN SOLICITAR Y RECIBIR, EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”.

SÉPTIMA. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE CONSIDERARÁ ACUMULATIVA LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO, LABORADA EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, PARA EL CASO DE LOS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA; ASÍ MISMO, PARA LOS TRABAJADORES CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA, SE CONSIDERARÁ ACUMULATIVA LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO, LABORADA EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE TABASCO.

EN AMBOS CASOS, EL CANDIDATO A LA OBTENCIÓN DEL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2024, DEBERÁ PRESENTAR ADJUNTA A SU SOLICITUD, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE COMPRUEBE EL O LOS PERÍODO(S) LABORADO(S) EN OTROS ENTES DEL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA.

NO SE CONSIDERARÁ LA ANTIGÜEDAD ADMINISTRATIVA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL SECTOR PRIVADO, ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

OCTAVA. SE ENTENDERÁ POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, EL TIEMPO REAL LABORADO EN UNA PLAZA ADMINISTRATIVA, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, MANDOS MEDIOS, SUPERIOR Y HOMOLOGADA, DESCONTÁNDOSE:

- a) LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.
- b) SUSPENSIONES Y/O INHABILITACIONES TEMPORALES DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DERIVADAS DE SANCIONES DECRETADAS POR RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES.
- c) LOS PERÍODOS NO LABORADOS.
- d) LA ANTIGÜEDAD OBTENIDA EN PLAZA DOCENTE.

NOVENA. NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LA ANTIGÜEDAD, EL PERÍODO EN EL QUE LAS PERSONAS HAYAN SIDO CONTRATADAS BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS.

DÉCIMA. LA ANTIGÜEDAD OBTENIDA EN MÁS DE UNA PLAZA, NO PODRÁ SUMARSE COMO SI SE TRATASE DE PERÍODOS DISTINTOS; LA FECHA DE INGRESO AL SERVICIO, CORRESPONDERÁ A LA DE LA PLAZA DE MAYOR ANTIGÜEDAD.

NO SE PODRÁ SUMAR LA ANTIGÜEDAD OBTENIDA EN PLAZA ESTATAL Y PLAZA ESTATAL/SUBSIDIADA CON PLAZA FEDERALIZADA, LO ANTERIOR, POR SER PERIODOS DE TIEMPOS LABORADOS EN SISTEMAS DISTINTOS.

DÉCIMA PRIMERA. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA PLAZA ADMINISTRATIVA Y SIMULTÁNEAMENTE PLAZA DOCENTE, PUEDE OBTENER POR SEPARADO EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE; CUANDO CUMPLA CON EL TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO REQUERIDO Y REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

DÉCIMA SEGUNDA. LOS INTERESADOS SOLO PODRÁN RECIBIR POR ÚNICA VEZ Y POR CADA RANGO DE ANTIGÜEDAD EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”; LAS SOLICITUDES QUE SE RECIBAN CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LA PRESENTE BASE, SE DETERMINARÁN NULAS.

DÉCIMA TERCERA. LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, OBTENIDOS Y DEVENGADOS, EXCLUYEN LA POSIBILIDAD DE REQUERIR LOS QUE EN MENOR RANGO LE PRECEDEN Y NO FUERON SOLICITADOS EN SU OPORTUNIDAD.

DÉCIMA CUARTA. EL PERSONAL QUE CAUSE BAJA POR JUBILACIÓN O INVALIDEZ, CUENTA CON UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU BAJA, PARA SOLICITAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO RELACIONADO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.



DÉCIMA QUINTA. LAS SOLICITUDES QUE PRESENTE EL TRABAJADOR, PARA OBTENER SIMULTÁNEAMENTE, DOS O MÁS ESTÍMULOS SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEA INDISTINTAMENTE POR PLAZA ESTATAL, ESTATAL/SUBSIDIADA Y/O POR PLAZA FEDERALIZADA, SE DETERMINARÁN NULAS.

DÉCIMA SEXTA. PARA SER CONSIDERADO CANDIDATO A OBTENER EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024; EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS FOTOSTÁTICAS:

- a) FORMATO DE SOLICITUD, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL TRABAJADOR, SEGÚN CORRESPONDA A LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1, SOLICITUD DEL PERSONAL DE PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA.

ANEXO 2, SOLICITUD DEL PERSONAL DE PLAZA FEDERALIZADA.

- b) LOS DEMÁS DOCUMENTOS, SEÑALADOS EN:

ANEXO 3, “HOJA DE REQUISITOS” DEL PERSONAL CON PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA.

ANEXO 4, “HOJA DE REQUISITOS” DEL PERSONAL CON PLAZA FEDERALIZADA.

EN CASO DE ESTAR EN PROCESO DE JUBILACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS COPIA FOTOSTÁTICA DE LA AUTORIZACIÓN DE PREJUBILACIÓN Y FORMATO ÚNICO DE PERSONAL (FUP) O FORMATO DRH DE LA LICENCIA PREJUBILATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESENTARSE LEGIBLES, COMPLETOS Y ANEXARSE COMO SOPORTE AL FORMATO DE SU SOLICITUD.

LOS DOCUMENTOS NO DEBEN PRESENTAR ALTERACIONES, MODIFICACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN CUYO CASO, SERÁN RECHAZADOS.

LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”, NO IMPLICA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SU OTORGAMIENTO AUTÓMATICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ACREEDOR DEL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”, SE LE ENTREGARÁ AL BENEFICIARIO DESIGNADO POR EL TRABAJADOR EN SU FORMATO DE SOLICITUD, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

- a) EL FORMATO DE SOLICITUD, DEBIÓ HABERSE ENTREGADO EN EL TIEMPO Y FORMA PREVISTOS POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) EL ESTÍMULO ECONÓMICO DEBIÓ HABERSE AUTORIZADO A FAVOR DEL DIFUNTO TRABAJADOR.

EN EL CASO EXCEPCIONAL DE QUE AMBOS FALLECIERAN (TRABAJADOR Y BENEFICIARIO), LA ENTREGA DEL ESTÍMULO SE HARÁ AL ALBACEA O TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCESIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA ENTREGA DEL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”, DEBERÁN REALIZARSE PERSONALMENTE POR EL BENEFICIARIO, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CUMPLIÉNDOSE PARA ELLO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) ESCRITO LIBRE, SOLICITANDO LA ENTREGA DEL ESTÍMULO, ACREDITÁNDOSE COMO BENEFICIARIO DEL EXTINTO TRABAJADOR; DE ACUERDO A LA DESIGNACIÓN QUE EN SU MOMENTO HAYA REALIZADO EL TRABAJADOR EN SU SOLICITUD.
- b) ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACUSE DE LA SOLICITUD SIGNADA POR TRABAJADOR, LA CUAL, DEBE OSTENTAR EL SELLO DE RECEPCIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- c) ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.
- d) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE, A NOMBRE DEL TRABAJADOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).
- e) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL VIGENTE, A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).
- f) COPIA FOTOSTÁTICA DE UN ESTADO DE CUENTA BANCARIO A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, DONDE SEA VISIBLE LA “CLABE” INTERBANCARIA, PARA REALIZAR VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EL PAGO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBEN EXHIBIRSE PARA COTEJO, Y LE SERÁN DEVUELTOS AL BENEFICIARIO UNA VEZ REALIZADA LA COMPULSA.

EL TRÁMITE SERÁ IMPROCEDENTE, CUANDO EL BENEFICIARIO PRETENDA ACREDITARLO CON FORMATO DE SOLICITUD QUE PRESENTE PARCIAL O TOTALMENTE, ALTERACIONES, MODIFICACIONES, TACHADURAS, ENMENDADURAS.

DÉCIMA OCTAVA. PRESCRIBIRÁ EN EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2024, EL DERECHO DEL TRABAJADOR ACREEDOR A LOS ESTÍMULOS



REFERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN SU CASO, DE SU(S) BENEFICIARIO(S) RECONOCIDOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE ANTERIOR, PARA RECLAMAR EL ESTÍMULO QUE HUBIESE SIDO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA NOVENA. EL TRABAJADOR QUE POR MANDATO JUDICIAL SE LE APLIQUE EMBARGO SALARIAL O PENSIÓN ALIMENTICIA, AUTOMÁTICAMENTE SE LE GRAVARÁ EL MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE SE LE DESCUENTA DE SUS SALARIOS QUINCENALMENTE, PARA SER ENTREGADO AL ACREEDOR O ACREEDORES ALIMENTISTAS, TOMANDO COMO CRITERIO LA TESIS JURISPRUDENCIAL VI.20.C.J/325 (9A.) DEL LIBRO I DE OCTUBRE DE 2011, TOMO 3, SUSTENTADA POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO, DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y, CON BASE EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ESTABLECE, QUE: “EL SALARIO SE INTEGRA CON LOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA, GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES, HABITACIÓN, PRIMAS, COMISIONES, PRESTACIONES EN ESPECIE Y CUALQUIERA OTRA CANTIDAD O PRESTACIÓN QUE SE ENTREGUE AL TRABAJADOR POR SU TRABAJO.” (sic).

EN EL CASO DE QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DECRETE UN ORDENAMIENTO DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A UN TRABAJADOR ACREEDOR AL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2024, Y SEA RECIBIDO EN EL LAPSO QUE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA RESPECTIVA Y LA FECHA DE PAGO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO; LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EJECUTARÁ EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE RETENCIÓN SALARIAL Y/O RECUPERACIÓN DEL MONTO, QUE EN SU CASO SE HUBIESE PAGADO INDEBIDAMENTE AL TRABAJADOR, EN EL MISMO PORCENTAJE DECRETADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CON EL FIN DE ASEGURAR SU ENTREGA A LOS ACREEDORES ALIMENTARIOS.

VIGÉSIMA. EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL **16 DE FEBRERO DE 2024**, FECHA LÍMITE E IMPRRORROGABLE.

EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DE SOLICITUD OFICIAL ESTABLECIDO, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y PARA SU DESCARGA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://tabasco.gob.mx/convocatorias-setab>.

VIGÉSIMA PRIMERA. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, NOTIFICARÁ A LOS TRABAJADORES QUE RESULTEN CON SOLICITUDES NULAS, RECHAZADAS O IMPROCEDENTES.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

LA NOTIFICACIÓN SE PODRÁ HACER EFECTIVA EN SUS OFICINAS, SITUADAS EN EL EDIFICIO 1 DEL ÁREA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADAS EN LA CALLE HEROES DEL 47 S/N, COLONIA GIL Y SÁENZ, CÓDIGO POSTAL 86080, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR SE REHUSE A HACER ACTO DE PRESENCIA PARA RECIBIR SU NOTIFICACIÓN O SE NIEGUE ACUSAR DE RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DE LA NULIDAD, RECHAZO O IMPROCEDENCIA DE SU ESTÍMULO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTA SE PODRÁ ENVIAR DIGITALIZADA AL CORREO ELECTRÓNICO PREVIAMENTE HAYA INDICADO EN SU SOLICITUD.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, REALIZARÁ LA PREVENCIÓN DE PAGO, RESPECTO DE AQUELLOS CANDIDATOS QUE, TENIENDO DERECHO A RECIBIR EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2024, HUBIESEN FALLECIDO ANTES DEL 15 DE JULIO DEL 2024.

VIGÉSIMA TERCERA. LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS; VERIFICARÁN EL TRÁMITE A QUE HAYA LUGAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (SAIG) Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, VALIDACIÓN, GRAVAMEN Y PAGO DEL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2024, DE LOS TRABAJADORES DE PLAZA ESTATAL Y ESTATAL/SUBSIDIADA.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (SAIG), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 39 DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2023, VALIDA Y AUTORIZA LA PROCEDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL PAGO POR AÑOS DE SERVICIO DEL SECTOR EDUCATIVO, MOTIVO DE LO CUAL, EN CASO DE QUE LA SAIG NO VALIDE LA PROCEDENCIA PRESUPUESTAL DE UNO O MÁS TRABAJADORES, RESULTANDO EN UN RECHAZO DEFINITIVO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICARÁ LA IMPROCEDENCIA AL O LOS TRABAJADORES RECHAZADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE VIGÉSIMA PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

VIGÉSIMA CUARTA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN



DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE PROCESO Y CONTROL DE NÓMINAS, VERIFICARÁN EL TRÁMITE A QUE HAYA LUGAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DEL PAGO DEL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” DEL AÑO 2024, DE LOS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DETERMINE EL RECHAZO DE PAGO DEL ESTÍMULO A UNO O MÁS TRABAJADORES CON PLAZA FEDERALIZADA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NOTIFICARÁ LA IMPROCEDENCIA AL O LOS TRABAJADORES RECHAZADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE VIGÉSIMA PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

VIGÉSIMA QUINTA. LAS FECHAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SON IMPRORRROGABLES Y LOS RESULTADOS EMITIDOS SERÁN INAPELABLES.

VIGÉSIMA SEXTA. POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ AUTORIZAR EL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO” A TRABAJADORES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES ANTERIORES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PODRÁ SER SUJETO DE RESPONSABILIDAD, EL TRABAJADOR QUE INCURRA EN LAS SIGUIENTES FALTAS:

- a) PROPORCIONE DATOS FALSOS EN SU SOLICITUD AL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”.
- b) SUMINISTRE DOCUMENTACIÓN SOPORTE APÓCRIFA.
- c) PRETENDA ACREDITAR SU TRÁMITE EXHIBIENDO SOLICITUD APÓCRIFA, Y/O QUE PRESENTA ALTERACIONES, MODIFICACIONES, TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS INTENCIONALES.
- d) SOLICITE EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD HABIÉNDOLO COBRADO CON ANTERIORIDAD EN EL SISTEMA ESTATAL Y/O FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. SERÁ RESPONSABLE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES QUE MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCURRAN EN LAS SIGUIENTES FALTAS:

- a) PROCEDA CON INTENCIÓN, DOLO Y MALA FE, EN FAVOR O PERJUICIO DE UN TRABAJADOR;
- b) ALTERE, MODIFIQUE, TACHE O ENMIENDE LAS SOLICITUDES Y/O LOS



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO

DOCUMENTOS ANEXOS QUE PRESENTEN LOS TRABAJADORES; Y

- c) HAGA MAL USO DE FONDOS O VALORES DESIGNADOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL “ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO”.

VIGÉSIMA NOVENA. LA CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

<https://tabasco.gob.mx/convocatorias-setab.>

PARA LA INTERPRETACIÓN O ACLARACIÓN DE SU CONTENIDO, SE ESTARÁ A LO DETERMINADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 12 DE FEBRERO DE 2024.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO
DRA. EGLA CORNELIO LANDERO

